



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

26 de agosto de 2011

Señores
INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.220/2011

Señores:

Hacemos referencia a la Circular CNBS No. 307/2010, mediante la cual se comunicó la Resolución GE No.2076/22-12-2010, relacionada a la calificación como garantías suficientes los documentos de Cobranzas de Exportación de Café correspondientes al período de diciembre a mayo de cada año, para que las Instituciones del Sistema Financiero pueden conceder préstamos a las personas naturales y jurídicas dedicadas a la exportación de café del país, hasta el 50% del capital y reservas de capital de la institución financiera.

En atención a las consultas sobre la Resolución antes referida, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ratifica que la aplicación de la misma es con carácter permanente, por lo que su vigencia comprende los años subsiguientes desde la fecha de su aprobación.

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario



*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 290-4500*